



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA JUVENIL BALTASAR GRACIÁN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2024/2025 (Boletín Oficial de Aragón nº 84, de 2 de mayo de 2024), se han apreciado los siguientes;

### **Antecedentes**

**Primero.-** Con fecha 2 de mayo de 2024, se publicó en el BOA núm. 84 la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2024/2025.

La citada Orden, tiene por objeto la regulación y convocatoria de la oferta de plazas en régimen de residentes durante el curso académico 2024/2025 en la Residencia Juvenil "Baltasar Gracián" de Zaragoza y en la Residencia Juvenil "Ramón y Cajal" de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), adscritas y gestionadas directamente por el Instituto Aragonés de la Juventud, cuyo procedimiento se regirá por lo dispuesto en dicha Orden.

El número de plazas objeto de esta convocatoria tal y como dispone el artículo 2.2, de la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril, es de 48 plazas en la Residencia Juvenil "Ramón y Cajal", y de 125 plazas en la Residencia Juvenil "Baltasar Gracián", de las que 1 y 2 plazas respectivamente estarán reservadas de forma prioritaria a personas con movilidad reducida que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

**Segundo.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril, con fecha 12 de julio de 2024, la Junta de Calificación llevó a cabo el examen y la valoración de las 322 solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos segundo, noveno y décimo de la misma, al objeto de elevar la valoración de las



solicitudes presentadas al órgano instructor y que permita motivar la correspondiente propuesta de resolución.

**Tercero.-** De conformidad con lo anterior, con fecha 17 de julio de 2024, el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la adjudicación de las plazas en la Residencia Juvenil Baltasar Gracián para el curso académico 2024/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril.

Vistas, la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril, se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2024/2025; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia; y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes

### Fundamentos de derecho

**Primero.-** La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril, se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2024/2025.

**Segundo.-** El artículo 2 de la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril, contempla los requisitos de solicitud, dispone que;

*“1. Podrán presentar solicitud quienes reúnan los siguientes requisitos:*

*a) Estar matriculados/as en estudios universitarios de grado, máster o doctorado en cualquier Universidad pública o privada o en cursos de enseñanza superior y ciclos formativos de grado medio y superior en cualquier centro docente público o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso académico 2024/2025.*

*b) Tener entre 18 y 30 años a 31 de diciembre de 2024. c) Tener el domicilio habitual en localidad distinta a aquélla en la que se encuentra el centro donde la persona solicitante tiene previsto formalizar la matrícula.*



d) Haber aprovechado el curso académico inmediatamente anterior, mediante la superación en convocatoria de junio de, al menos, los siguientes porcentajes de los créditos o materias para los que se hubiera realizado matrícula:

1.º El 50% de los créditos en estudios universitarios de ciencias sociales y jurídicas, arte y humanidades.

2.º El 40% de los créditos en estudios universitarios de ciencias de la salud.

3.º El 30% de los créditos en estudios universitarios de ciencias, ingenierías y arquitectura.

4.º El 50% de las materias de ciclos formativos en los que se hubiera realizado matrícula.

2. La admisión de residentes que durante el curso anterior hubieran sido objeto de sanción por falta grave o muy grave quedará a criterio de la Junta de Calificación.”

**Tercero.-** Por su parte el artículo 9 de la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril, contempla el orden de preferencia de las solicitudes y criterios de valoración, y dispone que;

“1. Las solicitudes de renovación de la condición de residente de quienes lo hubieran sido durante el curso académico anterior tendrán preferencia sobre las solicitudes de nuevo ingreso, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.1. Se elaborará un listado de estas solicitudes.

2. Aquellas plazas que no queden cubiertas por las solicitudes de renovación estarán disponibles para personas solicitantes de nuevo ingreso, teniendo preferencia aquellas que residan en Aragón. La Junta de Calificación elaborará un listado de las solicitudes de nuevo ingreso, estableciendo la prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el anexo, con base en la documentación acreditativa.”

**Cuarto.-** A continuación, los artículos 11.1 y 12 de la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril, hacen referencia a la fianza y formalización de la plaza respectivamente e indican que;

“11.1 En el plazo y forma establecidos en la Orden se procederá a abonar, en concepto de fianza, el importe de trescientos euros, que tiene por objeto garantizar la obligación de reparación de daños causados por la persona residente en las instalaciones de la Residencia, así como la falta de pago de parte del precio.”

“12.1. Una vez publicada la relación de adjudicación de plazas en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud <http://www.aragon.es/iaj> y confirmada la aceptación de la misma mediante el ingreso de la fianza, los adjudicatarios deberán aportar la siguiente documentación:



- a) *Justificante del ingreso bancario que acredite el ingreso de la fianza.*
- b) *Documento que autorice la domiciliación en el banco.*
- c) *Fotocopia de la matrícula del centro donde vayan a cursar sus estudios.*
- d) *Dos fotografías tamaño carné.*
- e) *Informe o certificado médico que acredite que la persona solicitante no padece enfermedad infecto-contagiosa o que pueda comprometer su salud e integridad física o la del resto de residentes.*
- f) *Copia del título oficial o carné de familia numerosa, si los hubiere.*

2. *En ningún caso se formalizará el expediente de ingreso sin el abono efectivo y previo de la fianza, procediéndose al archivo de la solicitud sin más trámite si, concluido el plazo para realizar el ingreso de dicha fianza, no se hubiera hecho efectivo.”*

**Quinto.-** En consonancia con las decisiones y propuestas adoptadas por la Junta de Calificación, con fecha 12 de julio de 2024, la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud, como órgano instructor del procedimiento ha emitido propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas.

Por todo ello, instruido el procedimiento, vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar las plazas en la Residencia Juvenil Baltasar Gracián para el curso académico 2024-2025, a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 11 de la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2024/2025, se deberá hacer efectivo el ingreso antes del 9 de agosto de 2024, de la fianza correspondiente de trescientos euros (300.000 €), en el siguiente nº de cuenta: ES22 2085 5210 5103 3155 5227.

**SEGUNDO.-** Aprobar la lista de espera para las plazas Residencia Juvenil Baltasar Gracián para el curso académico 2024-2025, a las personas que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.



**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 10.5 y 10.6 de la Orden BSF/401/2024, de 9 de abril, se ordena publicar esta resolución en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud, así como en el tablón de anuncios de la Residencia Baltasar Gracián de Zaragoza.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

Fdo.: Cristina Navarro Alvira



## ANEXO I

Nº	NOMBRE	MODELO HABITACIÓN
1	ABIZANDA GAIRÍN, PABLO	INDIVIDUAL
2	ALABER SANCHO, IÑAKI	DOBLE
3	ALBALADEJO FERNANDO, SARA	INDIVIDUAL
4	ALQUEZAR BESPIN, CARLOS	INDIVIDUAL
5	ANDREU QUEROL, CARLA	DOBLE
6	ANTÓN PALOMO, BEATRIZ	DOBLE
7	ATARÉS CEREZA, PAULA	DOBLE
8	BABIANO GONZALEZ, PAULA	INDIVIDUAL
9	BARSELÓ SERRANO, AITANA	DOBLE
10	BAYER LÓPEZ, SHEILA	DOBLE
11	BERENGUER CELMA, DIEGO	APARTAMENTO
12	BESCOS MONGAY, BRUNO	APARTAMENTO
13	BETÉS SÁNCHEZ, CLAUDIA	DOBLE
14	BETES VENTURA, DANIEL	DOBLE
15	BIELSA TORRES, MANUEL	DOBLE
16	BLANCO SÁNCHEZ, MANUEL	INDIVIDUAL
17	BORBOÑÓN TEJERO, DELIA	DOBLE
18	BOSQUE PALACIO, MARÍA	APARTAMENTO
19	CABEZÓN OTAL, ÁLVARO	DOBLE
20	CAMPOS VELA, JARA PILAR	INDIVIDUAL
21	CANALÍS BLASCO, MARTINA	INDIVIDUAL
22	CASTAÑ VERA, PABLO	DOBLE
23	CASTEL SUAREZ, DANIEL JOSE	DOBLE
24	CELMA ROYO, MARINA	DOBLE
25	CORTÍ ROYO, LUCÍA	DOBLE
26	COSCOJUELA VILCHEZ, DANIELA	APARTAMENTO
27	COVARRUBIAS MARTIN, GUILLÉN	INDIVIDUAL
28	COVARRUBIAS MARTIN, NATALIA	INDIVIDUAL
29	DEACON SEBASTIÁN, ROBERTO	INDIVIDUAL
30	DURAN GUILLEN, LIDIA	INDIVIDUAL
31	ELIÁN LÓPEZ, JESÚS EDUARDO	INDIVIDUAL
32	EMBED MARTINÉZ, BLANCA	DOBLE
33	ENCINAR BALLABRIGA, CARLOS	INDIVIDUAL
34	EZQUERRA RIVAS, NÉSTOR	INDIVIDUAL
35	FANDOS EJARQUE, ADRIÁN	INDIVIDUAL
36	FERNANDEZ ALCALDE, JULIA	DOBLE
37	FERRER CORTÍ, SANTIAGO	DOBLE
38	FRANCO TOLEDO, MARCOS	APARTAMENTO
39	GAIRIN VILAR, FRANCISCO JAVIER	INDIVIDUAL
40	GALINDO RODRÍGUEZ, JULIA	APARTAMENTO
41	GARCÍA AÑO, ADRIÁN	DOBLE



42	GARCÍA GASTÓN, DANIEL	DOBLE
43	GARCIA RECH, ANGELA	INDIVIDUAL
44	GARCÍA SANTAFÉ, PABLO	DOBLE
45	GIMÉNEZ VINUÉ, ALBERTO	DOBLE
46	GRACIA MARTOS, ALBA	INDIVIDUAL
47	GRACIA PASCUAL, OSCAR	INDIVIDUAL
48	GREGORIO ALONSO, NORBERTO	DOBLE
49	HERNÁNDEZ TORRES, PABLO	APARTAMENTO
50	HIDALGO ENTOR, DAVID	DOBLE
51	HILAIR LÓPEZ, ELISA	DOBLE
52	IBARZ QUINTILLÁ, ADRIANA	DOBLE
53	JIMÉNEZ AZLOR, HUGO	INDIVIDUAL
54	JORGE CASCALES, BELEN	INDIVIDUAL
55	JOVER HERNÁNDEZ, DAVID	INDIVIDUAL
56	KHAJJAJ ENNASSIRI, YASMIN	DOBLE
57	LACAMBRA SAHÚN, MARÍA	INDIVIDUAL
58	LAHOZ PLOU, GEMMA	DOBLE
59	LASMARIAS LAMARCA, MARIO	DOBLE
60	LATORRE GAROS, ADRIÁN	DOBLE
61	LAYUNTA ALPEÑÉS, JORGE	DOBLE
62	LIZANO CALVO, MARCOS	INDIVIDUAL
63	LORENZ MERLO, NAIARA	INDIVIDUAL
64	LORENZ PASCUAL, ANA ELIZABETH	INDIVIDUAL
65	MALLÉN LASMARIAS, LUCIA	DOBLE
66	MARÍN CHENA, ÓSCAR	DOBLE
67	MARTÍNEZ PORTOLÉS, NAIA	DOBLE
68	MARZO RANDO, ADRIÁN	INDIVIDUAL
69	MINGOTE PARDOS, ANDREA	DOBLE
70	MIR GARÍ, ALBA	DOBLE
71	MOLINER CARRERA, LUCAS	DOBLE
72	MOLINER SANCHO, IVÁN	INDIVIDUAL
73	MOLINS TRUCO, AINARA	DOBLE
74	MONSERRATE VIDAL, MARÍA	APARTAMENTO
75	MONSERRATE VIDAL, MARTA	APARTAMENTO
76	MONTEAGUDO SOLER, MIGUEL	DOBLE
77	MONTÓN TENA, MARTA	DOBLE
78	MONZÓN MARTÍNEZ, DENIA	DOBLE
79	MORANTE LEPARC, AILEN	INDIVIDUAL
80	MORENO GRACIA, GUILLERMO	DOBLE
81	NADAL PÉREZ, MARTA	INDIVIDUAL
82	NAVARRO BALLONGA, DANIELA	INDIVIDUAL
83	NEVOT POSTIGO, PAOLA	DOBLE
84	OLIVA ÁLVAREZ, ELENA	INDIVIDUAL



85	ORENES PIRLA, LUCÍA	INDIVIDUAL
86	ORIA SERRANO, PABLO	INDIVIDUAL
87	PAEZ MONTAÑES, DANIEL	DOBLE
88	PALACÍN MARTÍN, OLAYA	INDIVIDUAL
89	PARELLADA JACA, JUAN PABLO	DOBLE
90	PATÍÑO ANDREA, ANTONIO SANTIAGO	INDIVIDUAL
91	PELLICENA TURÓN, ÁLVARO	INDIVIDUAL
92	PÉREZ CORRALES, DANIEL	INDIVIDUAL
93	PÉREZ GÓMEZ, CARLOS	DOBLE
94	PIRLA GARCIA, AROA	APARTAMENTO
95	POLO MARTÍNEZ, CARLA	DOBLE
96	PUY FRECHIN, LEYRE	INDIVIDUAL
97	PUYUELO RODRÍGUEZ, MIRIAM	DOBLE
98	RANDO GIMENO, DIEGO	DOBLE
99	REY CAMPO, LUCÍA	DOBLE
100	ROJAS RUEDA, MIGUEL ANGELO	DOBLE
101	ROYES ESTEO, LAURA	INDIVIDUAL
102	RUIZ CASTILLO, SHEILA	DOBLE
103	SALVADOR CERCOS, BEATRIZ	DOBLE
104	SÁNCHEZ GASCÓN, CARLOS	APARTAMENTO
105	SANZ DOBÓN, BLANCA	APARTAMENTO
106	SATUÉ LAHILLA, ANDRÉS	DOBLE
107	SIERRA JIMÉNEZ, MÓNICA	DOBLE
108	SOLANILLA SALAMERO, PABLO	INDIVIDUAL
109	SOPENA OTERO, AINHOA	DOBLE
110	SORIANO NAVARRO, YAIZA	INDIVIDUAL
111	SORIANO SANCHEZ, ALBA	DOBLE
112	SORIANO SÁNCHEZ, JUDITH	DOBLE
113	SRAIDI LAHDADI, MARIAM	DOBLE
114	SUBRÁ RIVA, ADRIÁN ALBERTO	DOBLE
115	TEIXEIRA GIL, ISAAC	DOBLE
116	TILINCA TILINCA, LUCAS DANIEL	DOBLE
117	TORREGROSA LLACER, FERRÁN	INDIVIDUAL
118	TORRES TARDÍO, DAVID	INDIVIDUAL
119	TRALLERO LOPEZ, SAMUEL	APARTAMENTO
120	UNGRIA RODRIGO, DAVID	DOBLE
121	USTÁRIZ MATEOS, JORGE	DOBLE
122	VALERO GALVE, SAÚL	INDIVIDUAL
123	VELILLA SANCHO, AYLA	INDIVIDUAL
124	VIVAS SENÉS, ZOE	DOBLE
125	VIZCARRA REINÉ, ADRIÁN	DOBLE



## ANEXO II

### LISTA ESPERA GÉNERO FEMENINO

- 1 MONGÍO BONILLA, PAZ
- 2 BETORZ NOVELLÓN, ELENA ALEGRÍA
- 3 BIELSA FANTOVA, MARÍA TERESA
- 4 CORVEST BOIRA, LETICIA
- 5 GALVE MORALES, LEYRE
- 6 GÓMEZ SÁNCHEZ, AITANA ANDREA
- 7 GUALLAR ABELLAN, AITANA
- 8 HUERTAS OLIVARES, ANDREA
- 9 KEOSAVANG GARCÍA, IRENE
- 10 LAIGLESIA LOPEZ, LAURA MARÍA
- 11 LALAGUNA SOS, SARA
- 12 MANUEL SALAS, JARA
- 13 ORDUNA OLIVAN, RAQUEL
- 14 PARIS CHULILLA, BERTA
- 15 PEREGRÍN FALCÓN, DANIELA
- 16 PÉREZ ESPIGARES, CARLA
- 17 RUBIO VILLÉN, INÉS
- 18 SORIANO MUÑOZ, PATRICIA
- 19 ZAPATERO GARCÍA, NURIA
- 20 ARBUÉS IRIARTE, CECILIA
- 21 FRANCO TOLEDO, MARTA
- 22 PABLO MONTANÉS, INÉS
- 23 SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CELIA
- 24 SANZ GIL, EVA
- 25 SANZ ROMERO, MARINA
- 26 SORIANO AGUILAR, MAR EVA
- 27 ABAD ANTUÑA, MARÍA
- 28 ARAUJO FERNÁNDEZ, ALBA
- 29 CABRERO GAIRÍN, EVA
- 30 CITOLER ESPUÑA, AZAHARA
- 31 ESTEBAN ROYO, INÉS
- 32 GIL URMENTE, LEYRE
- 33 LAHUERTA ROMERO, CELIA
- 34 LALANZA OTAL, CRISTINA
- 35 ROYO ROYO, IRENE
- 36 RUIZ CASTILLO, JESSICA
- 37 SALMERÓN GÓMEZ, LAURA
- 38 ÁLVAREZ ABADÍAS, JARA
- 39 ARILLA SÁNCHEZ, IRENE
- 40 BLAN LEGUIZAMON, AIMARA



- 41 EGEA GIL, VICTORIA
- 42 ENCINAR BALLABRIGA, JULIA
- 43 GLIGOR, SIDONIA ROXANA
- 44 GRACIA GRACIA, CLARA
- 45 LABUENA SOLANO, EVA
- 46 OTAL MAINER, CARLA
- 47 SÁNCHEZ SAEZ, CARMEN
- 48 DOMENS GALLEGRO, MARÍA
- 49 GÓMEZ ALQUÉZAR, LEYRE
- 50 IBÁÑEZ REGALES, AITANA
- 51 LARREY ROYUELA, LAURA
- 52 LOZANO MAESTRO, CRISTINA
- 53 MONTER FAUQUET, ADRIANA
- 54 OMEDES PORTOLES, LUCÍA
- 55 RALUY FAJARNÉS, LUCÍA
- 56 SILVESTRE MARTÍNEZ, BEGOÑA
- 57 VIADAS VIDAL, MARTA
- 58 VILLACAMPA MARTÍN, IRENE
- 59 BITRIÁN VINUÉ, MICAELA
- 60 FERNÁNDEZ AGUDO, ROSALÍA
- 61 GRIÑÓN CERDÁN, LUCÍA
- 62 LARIOS MORENO, MARÍA
- 63 MARTÍN DÍEZ, IRENE
- 64 SALMERÓN GÓMEZ, IRENE
- 65 TEJERO MARTÍNEZ, LEYRE
- 66 TOUFIK NACHRAHI, NISRIN
- 67 VICIOSO ANTÓN, SANDRA
- 68 GARCÍA JURADO, CELIA
- 69 ISABAL ALMUNIA, LARA
- 70 TORRES VILLACAMPA, ALBA
- 71 ARCAS ESCABOSA, NOELIA
- 72 ESCRIBANO ARRUEBO, ÁNGELA
- 73 URBÓN NAUDÍN, BLANCA ESTHER
- 74 SAHÚN VIDARTE, MARINA
- 75 REDONDO HERRERA, SILVIA
- 76 VERA TORREGROSA, LUCÍA
- 77 DOMÍNGUEZ SANZ, INÉS
- 78 MARRODÁN SAN CASIMIRO, ALBA
- 79 PLANELLES COLLADO, MERCEDES
- 80 GARCÍA-SANTACRUZ FERRERO, ANDREA
- 81 MEDINA MEDINA, NOELIA ELISABETH
- 82 BULANTI LIMA, GIULIETTA
- 83 ARRUABARRENA INSAUSTI, NAROA



- 84 DO SANTOS, SOFÍA MAGALÍ
- 85 GALLEGO AMIGOT, UXÚE

#### **LISTA ESPERA GÉNERO MASCULINO**

- 1 GARCÍA GARRIDO, MIGUEL
- 2 IRANZO ESTOPIÑÁN, RAÚL
- 3 JIMÉNEZ LÓPEZ, ALEJANDRO
- 4 LACALLE VELASCO, ERIC
- 5 LANAU LAMBERT, TOMÁS
- 6 LIZANA ALCON, EDUARDO
- 7 POZO CABALLERO, FRANCISCO JAVIER
- 8 ROMERO ARÉVALO, ALEX
- 9 VILLEGAS AZLOR, DANIEL
- 10 ALEGRE ERCE, LUCAS JORGE
- 11 ARCEIZ LABORDA, ENRIQUE
- 12 BARBA FERNÁNDEZ, JULEN
- 13 COARASA FUMARONI, SIMÓN
- 14 CORTÉS FONTANÉ, IKER
- 15 DIONÍS BORRUÉ, FERNANDO
- 16 DORTA EJEJA, HUGO
- 17 GAVILONDO DUARTE, CAMILO
- 18 GILABERTE GIRÓN, NICOLÁS
- 19 GISTAU LÓPEZ, JOSÉ ENRIQUE
- 20 MARÍN REDOLAR, DIEGO
- 21 MARTÍ ESTEBAN, IVÁN
- 22 NAYEM BRAHIM, YUSER MOHAMED
- 23 SÁNCHEZ MUR, HUGO
- 24 ABADÍA CIRÉS, MANUEL
- 25 ANDREU SOMOLINOS, SANTIAGO
- 26 CANDALIJA MORANCHO, RAÚL
- 27 CASANOVA ESCARIO, MARCOS DANIEL
- 28 COSIALLS MUNT, JOSE MARÍA
- 29 DEL VAL SERRANO, JORGE
- 30 FANTOVA ESCANILLA, JAVIER
- 31 GALVE TORRIJO, CARLOS
- 32 GONZÁLEZ TEIXIDÓ, SERGIO
- 33 GRACIA SERAL, MARCO
- 34 IPAS ALGUETA, ANGEL
- 35 JAUMANDREU BIEL, DANIEL
- 36 MARCO NAVARRO, MARCOS VICENTE
- 37 RUBIO CORBATÓN, RAÚL
- 38 SÁINZ-MAZA SALVATIERRA, IVÁN
- 39 SANFÉLIX MONTMANY, ARNAU



- 40 ARANDA MARTÍNEZ, JAIME
- 41 BECERRA BETRAN, SAUL
- 42 CARACCILO FERNÁNDEZ, MIGUEL
- 43 CASTILLO LACRUZ, DIEGO
- 44 ESTEVE NEVADO, ERIC
- 45 FRANCO ANDREU, JORGE
- 46 LAGUARTA CASTILLO, JAVIER
- 47 LALIENA OLLES, HUGO
- 48 REQUENA TORRES, AARÓN
- 49 ROMÁN PLATA, JAIRO
- 50 SACRAMENTO FORCÉN, RAÚL
- 51 SORIANO RUEDA, HUGO
- 52 TORRES HERNANDEZ, JESÚS
- 53 TRALLERO ARGUÁS, PABLO
- 54 VICENTE DE VERA ROY, DANIEL
- 55 ARAGUÁS MATA, DIEGO
- 56 ASENSIO GOTA, LEONARDO
- 57 CEBRIÁN FRAGA, MIGUEL
- 58 ESCRICHE PEÑA, DARÍO
- 59 ESCUÍN OCHANDO, JAVIER
- 60 GRACIA ARA, ÚRBEZ
- 61 MAINER CASTRO, MARCOS
- 62 PÉREZ CASTILLÓN, PABLO
- 63 SEGURA PÉREZ, FERNANDO
- 64 SEGURA PÉREZ, LUIS
- 65 SOLTERO MOSEGUI, EDGAR
- 66 TOLEDO MONTÓN, IVÁN
- 67 VITALLA FERNÁNDEZ, RUBÉN
- 68 ARILLA NASARRE, RAÚL
- 69 DEACON SEBASTIÁN, DANIEL
- 70 DELPUY LUESMA, JAVIER
- 71 DOÑATE IZQUIERDO, RUBÉN
- 72 ESPALLARGAS VILLANUEVA, SERGIO
- 73 FÁBREGAS PALLÁS, JOSÉ MARÍA
- 74 IBÁÑEZ RABADÁN, MARIO
- 75 LANUZA PÉREZ, MARIO
- 76 MAINER CASTRO, DANIEL
- 77 MONTER FAUQUET, IVÁN
- 78 PASTOR DONAIRE, RUBÉN
- 79 SANZ CONTÍN, RICARDO
- 80 VIDAL GUILLÉN, EDUARDO NICOLÁS
- 81 ALMUNIA CÓRDOBA, SEBASTIÁN
- 82 BURRELL ABADÍAS, MATEO



- 83 DE MIGUEL COLL, RODRIGO
- 84 GELLA CHARTE, PABLO
- 85 PELEGRÍN ALVAREZ, RUBÉN
- 86 ANDRÉS CARELA, ANTONIO
- 87 CONTÍN RUIZ DE ARCAUTE, UNAI
- 88 POLO NOVELLA, MIGUEL
- 89 SAHÚN VIDARTE, PABLO
- 90 TRALLERO HERNÁNDEZ, RAÚL
- 91 CÓRDOVA MELENDO, GONZALO
- 92 SANZ ANTÓN, VÍCTOR
- 93 MAESTRO GARCÍA, MANUEL
- 94 HERNÁNDEZ GARCÍA, AARÓN
- 95 MOLLA PASTOR, SERGIO
- 96 RUIZ MORA, GERMÁN
- 97 SÁNCHEZ SANTAMARÍA, FRANCISCO
- 98 ACEVEDO PÉREZ, ENEKO
- 99 CASTRO RODRÍGUEZ, DANIEL
- 100 MORÓN MARÍN, RODRIGO
- 101 VILLAR NAVARRO, ALFREDO